DE: **COMITÉ DE EVALUACION**

PARA: **SR. LUCAS CABALLERO RUÍZ**
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: **26/10/2.021.-**

HORA: **11:00 Hs.**

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE LA RESCICIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Nº 20/2.021 DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2.021 – " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 16 ACARAY BARRIO PARQUE UNIVERSITARIO 2" ID Nº 400.670.----------

A fin de elevar informe y dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, resultante del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa Nº 30/2.021 – "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 16 Acaray Barrio Parque Universitario 2" ID Nº 400.670.----------**

Con relación a la Res. I.M. Nº 2.672/2.021.- de fecha 17 de agosto de 2.021.-, por la cual se adjudica a la firma **Bosques del Paraná S.R.L.** con **RUC 80020095-0** con relación al presente procedimiento.----------

Que, teniendo en cuenta el **Pliego de Bases y Condiciones: Punto 19 Terminación del Contrato** según el **Art. 59 Ley Nº 2.051/2.003** la Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley en el caso de los siguientes incisos: **b)** por quiebra o insolvencia del proveedor, **g)** la Falta de Disponibilidad Financiera de la CONTRATANTE para hacer frente a los compromisos contractuales y **h)** en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. En éste último punto cabe destacar que el procedimiento de Licitación no es Plurianual; el cual tiene como plazo de ejecución 90 días para la realización de la Obra según el Pliego de Bases y Condiciones, y siendo postergado el inicio de la obra a consecuencia de las intensas lluvias por la zona donde se ejecutará la obra imposibilitando el cumplimiento con el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obras Nº 20/2.021**.--------

Es opinión del éste Comité de Evaluación, que corresponde, la Rescisión del Contrato de Obras Nº 20/2.021 con la firma **Bosques del Paraná S.R.L.** con **RUC 80020095-0 y** se procede a anular el procedimiento de la Licitación por **Contratación Directa Nº 30/2.021 – "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 16 Acaray Barrio Parque Universitario 2" ID Nº 400.670.-,** y en consecuencia iniciar de nuevo el trámite para dicho efecto, conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional que habla de la autonomía Municipal y la Ley Orgánica Municipal.----------

Bonifa Perla Garay Velazq
Jefa de Presupuesto
Municipalidad de Minga Gu

José Ma Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Por tal motivo procedemos a solicitar a la Máxima Autoridad la Rescisión del Contrato de Obras Nº 20/2.021 según la Resolución I.M. Nº 2.681/2.021.- de fecha 17 de agosto de 2.021 de la Licitación por **Contratación Directa Nº 30/2.021 – "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 16 Acaray Barrio Parque Universitario 2" ID Nº 400.670.-** como establece en las disposiciones legales en las materias establecidas en el **Art. 59 Ley Nº 2.051/2.003** de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación y la realización de un nuevo procedimiento de licitación.----------

Atentamente

Benita Perla Garay V.
Jefa de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
COMITE DE EVALUACIÓN
PERIODO 2015 - 2021

Lic. Cristóbal Cubilla
Director de Administración y Finanzas

José Francisco Martínez Mercado
Auditor Interno